



Coope Ande

Reglamento Intrafinanciamiento Coope Ande

El presente reglamento tiene como objetivo regular el beneficio de intrafinanciamiento en efectivo que Coope Ande (en adelante la Cooperativa), brinda a sus asociados que poseen tarjeta de crédito.

Artículo 1. Descripción del beneficio.

El beneficio consiste en otorgar al asociado la oportunidad de obtener efectivo financiado en cuotas mediante su tarjeta de crédito.

Este beneficio que se brinda a los asociados queda a discreción de la Cooperativa y será otorgado únicamente a los tarjetahabientes que tengan al día su Capital Social y FONDECA con la Cooperativa y no presenten montos vencidos en su tarjeta de crédito en los últimos 6 meses. No serán aplicables al beneficio aquellos asociados que se encuentren morosos en alguna de sus operaciones con la Cooperativa.

Para solicitar el intrafinanciamiento, el asociado debe realizarlo completando el formulario que se encuentra en la página web de Coope Ande, llamando al 2243-0303 o visitar su agencia de preferencia.

Artículo 2. Condiciones generales del beneficio de intrafinanciamiento.

El beneficio de intrafinanciamiento aplicará bajo las siguientes condiciones:

- El monto mínimo de la solicitud será el equivalente a \$500 según el tipo de cambio de venta del día de Coope Ande, pudiendo variar de acuerdo con las promociones específicas comunicadas por la Cooperativa.
- Solamente se puede solicitar el intrafinanciamiento en colones.
- Para tarjetahabientes nuevos (que tengan menos de 6 meses de tener activa con uso la tarjeta de crédito): pueden solicitar hasta el 50% del monto disponible en su tarjeta de crédito.
- Para tarjetahabientes existentes (con más de seis meses de uso de la tarjeta de crédito): pueden solicitar hasta el 80% del monto disponible en su tarjeta de crédito.
- Cuando el intrafinanciamiento se utilice para compra de saldos, no se realizará distinción entre asociados nuevos y existentes, ambos podrán solicitar hasta el 80% del monto disponible en su tarjeta de crédito.
- La tarjeta debe estar al día y no aplica si el tarjetahabiente ha incumplido con el pago mínimo en los últimos 6 meses.
- En caso de compra de saldos, el asociado se compromete a facilitar a la Cooperativa los estados de cuenta o comprobantes de la deuda a cancelar en la entidad correspondiente.
- El beneficio solo aplica para tarjetas de crédito.
- La solicitud de intrafinanciamiento debe ser realizada por el titular de la tarjeta.
- La Cooperativa no se hace responsable por la calidad ni la garantía relacionada con los productos o servicios adquiridos por el tarjetahabiente; actúa únicamente como medio de pago.



Coope Ande

Reglamento Intrafinanciamiento Coope Ande

Artículo 3. Especificaciones del intrafinanciamiento.

La Cooperativa tendrá a disposición del tarjetahabiente distintos plazos de acuerdo a mecánicas promocionales específicas que serán comunicadas al tarjetahabiente a través de correo electrónico, mensaje de texto a su teléfono celular, redes sociales y otros canales de comunicación que considere pertinentes.

El tarjetahabiente podrá consultar el plazo disponible y las condiciones aplicables en el momento en que desee utilizar el beneficio.

Las siguientes son las opciones que podrá habilitar la Cooperativa para el intrafinanciamiento bajo distintas mecánicas promocionales, quedando a discreción de la Cooperativa el cobro o no de comisión en campañas promocionales:

Producto	Plazos	Condiciones
Intrafinanciamiento en efectivo y Compra de Saldos.	12, 36 y 60 meses.	20% tasa de interés. 0% comisión.

Detalles generales del traslado de intrafinanciamiento:

- **Moneda:** Colones
- **Tasa de interés:** 20% anual.
- **Desembolso:** Se realizará a la cuenta de ahorro de la tarjeta de débito a nombre del asociado titular de la tarjeta de crédito en Coope Ande.
- **Estado de cuenta:** La cuota del intrafinanciamiento solicitado se desglosará en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, el cual tiene fecha de corte el 26 de cada mes.
- **Condiciones de pago:** Las cuotas mensuales del intrafinanciamiento serán cargadas en el estado de cuenta como parte del pago mínimo.
- **Intereses:** Las cuotas del intrafinanciamiento no generan intereses siempre que el asociado cancele el monto total o el pago mínimo indicado en su estado de cuenta.
- **Cancelación de tarjeta:** Si el asociado decide cancelar la tarjeta de crédito, deberá cancelar el monto pendiente de las cuotas no cobradas hasta la fecha en que solicite el cierre de la tarjeta.
- **Cancelación del intrafinanciamiento de forma total:** en caso de querer pagar el 100% del saldo del intrafinanciamiento, el asociado deberá haber pagado al menos la primera cuota del intrafinanciamiento. Antes de este periodo no podrá cancelar la totalidad del intrafinanciamiento. El pago lo deberá notificar a un canal de servicio para que el pago sea aplicado al intrafinanciamiento, de lo contrario el pago se aplicará al saldo de la tarjeta.

Artículo 4. Cambios en el presente reglamento.

La Cooperativa podrá actualizar las condiciones que se indican en el presente reglamento. Es responsabilidad del asociado consultar el documento vigente en el



Coope Ande

Reglamento Intrafinanciamiento Coope Ande

sitio web ww.coopeande1.com.

Artículo 5. Reserva de derechos

Coope Ande podrá suspender este beneficio de forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectar mecanismos de cualquier naturaleza que puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir las modificaciones necesarias para la buena marcha del beneficio.

Fin del documento.